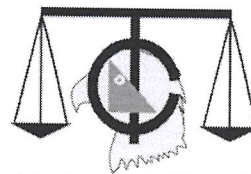




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 19 ENE 2022

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 329/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE CICLO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO ARGENTINO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 026/2021, obrante a fojas 39/40, se adjudicó la Compra Directa N° 56/2021, correspondiente a la contratación del ciclo de actualización en Derecho Privado Argentino para los agentes Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Dr. Bruno URRUTIA, Dra. María Laura RIVERO y Dr. Pablo M. F. RUSSO, a la firma IJ International Legal Group S.A., CUIT N° 30-71001885-1, por la suma total de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil con 00/100).

Que con fecha 13/01/2022 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 06/2022, agregada a foja 43.

Que la firma IJ International Legal Group SA, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00010-00001307 (v. f. 45), por la suma total de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 22/2022, obrante a foja 44.

Que a foja 46 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 64/2021.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Dirección de Administración según surge de foja 47.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 31/32, se encuentran vigentes.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 02/2022.

Por ello

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del ciclo de actualización en Derecho Privado Argentino para los agentes Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Dr. Bruno URRUTIA, Dra. María Laura RIVERO y Dr. Pablo M. F. RUSSO, adjudicado a la firma a la firma IJ International Legal Group S.A., CUIT N° 30-71001885-1, por la suma total de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00010-00001307, por la suma total de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

032 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia